



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de octubre de 2017

VISTO la presentación realizada por la Facultad Regional Santa Fe a través de la cual postula a la Mg. Mirta del Carmen PEÑALVA como ingresante a la Especialización en Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Educación de Posgrado especifica que para ingresar a la modalidad académica de posgrado, el aspirante deberá poseer título superior de grado de ingeniero, licenciado o equivalente otorgado por Universidad reconocida.

Que la misma norma establece que aquellas personas que cuenten con antecedentes de investigación o profesionales relevantes, aún cuando no cumplan con los requisitos reglamentarios citados anteriormente, podrán postularse para ingresar a la formación académica de posgrado, a excepción de la carrera de doctorado.

Que la Mg. Mirta del Carmen PEÑALVA reúne las condiciones académicas exigidas en el punto citado precedentemente con relación a la temática que aborda la Especialización Ingeniería en Sistemas de Información.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja dar curso favorable a lo solicitado.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Admitir como cursante de la Especialización Ingeniería en Sistemas de Información, por vía de excepción, a la Mg. Mirta del Carmen PEÑALVA de la Facultad Regional Santa Fe.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la aceptación como cursante y la obtención del título de posgrado no acredita de manera alguna la posesión de título de grado universitario.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN Nº 1513/2017

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior